



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 400-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU de fecha 28 de junio de 2024; la Resolución Rectoral N° 151-2024-UNIA-R de fecha 10 de julio de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 151-2024-UNIA-R de fecha 10 de julio de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicio al Docente responsable del curso de Biotecnología Agroindustrial, el Ing MSc Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, del 10 al 14 de julio del presente año, en las ciudades de Lima – Cañete – Ica; asimismo se autoriza el derecho de viáticos por cuatro (04) días, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta de Pucallpa-Lima-Pucallpa y pasajes terrestres en la ruta de Lima/ Cañete/Ica, a fin que vaya con los trece (13) estudiantes a realizar la pasantía viaje de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la salida de pasantía – viaje de estudios a los trece (13) estudiantes del curso de Biotecnología Agroindustrial, del 10 al 14 de julio del presente año, en las ciudades de Lima – Cañete – Ica, a efectos que participen en la pasantía viaje de estudios en las empresas agroindustriales y universidades relacionadas a la Biotecnología Agroindustrial; asimismo, se autoriza la subvención económica por un monto de S/ 7,670.00 (Siete Mil Seiscientos setenta con 00/100 soles) para gastos de pasajes terrestres, estadía, alimentación y movilidad local en la ruta de Lima/ Cañete/Ica y retorno a Lima; bajo encargo interno de Ing MSc Manuel Ricardo Guerrero Ochoa. (...)"

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2024-UNIA-CU de fecha 28 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 151-2024-UNIA-R de fecha 10 de julio de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 400-2024-UNIA-CU

conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 151-2024-UNIA-R de fecha 10 de julio de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicio al Docente responsable del curso de Biotecnología Agroindustrial, el Ing MSc Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, del 10 al 14 de julio del presente año, en las ciudades de Lima – Cañete – Ica; asimismo se autoriza el derecho de viáticos por cuatro (04) días, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta de Pucallpa-Lima-Pucallpa y pasajes terrestres en la ruta de Lima/ Cañete/Ica, a fin que vaya con los trece (13) estudiantes a realizar la pasantía viaje de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la salida de pasantía – viaje de estudios a los trece (13) estudiantes del curso de Biotecnología Agroindustrial, del 10 al 14 de julio del presente año, en las ciudades de Lima – Cañete – Ica, a efectos que participen en la pasantía viaje de estudios en las empresas agroindustriales y universidades relacionadas a la Biotecnología Agroindustrial; asimismo, se autoriza la subvención económica por un monto de S/ 7,670.00 (Siete Mil Seiscientos setenta con 00/100 soles) para gastos de pasajes terrestres, estadía, alimentación y movilidad local en la ruta de Lima/ Cañete/Ica y retorno a Lima; bajo encargo interno de Ing MSc Manuel Ricardo Guerrero Ochoa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ◀ Rectorado
- ◀ VRA
- ◀ VRI
- ◀ OTI
- ◀ Interesados
- ◀ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General